



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 192 413 // E-mail: secretaria@fegarugby.com

## **CIRCULAR Nº4 - NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE LIGA GALLEGA M16 EN LA TEMPORADA 2022-2023**

En virtud de las actividades autonómicas programadas y de los acuerdos aprobados por la Comisión Gestora en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, el Campeonato de Liga de Segunda División Autonómica Sénior Masculina, se regirá por las siguientes normas:

### **1º.- CLUBES PARTICIPANTES:**

VIGO R.C.  
CRAT CORUÑA  
C.R. FERROL  
PONTEVEDRA R.C.  
C.R. LALIN - CAMPUS UNIV. OURENSE R.C.  
OS INGLESES R.C.  
UNION DO NORTE RUGBY  
MAREANTES R.C.P.

### **2º.- INSCRIPCIONES:**

- a) Los Clubes mencionados que ya han realizado la preinscripción de su participación en la Liga Gallega M16, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo del calendario deberán confirmar la aceptación de las condiciones establecidas para la misma en la presente circular mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de la Federación.
- b) Los Clubs mencionados habrán abonado a la F.G.R. antes de la fecha del 21 de OCTUBRE de 2022 el resto de la cuota de los derechos de competición. El nº de la cuenta bancaria de la F.G.R. es: **ES51 3070 0022 1660 9513 9827**. Caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la F.G.R., se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiese algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.

- c) Los Clubes participantes deberán tener licencias de jugadores, entrenadores y de directivos tal y como establece los Estatutos de la F.G.R. y el Reglamento de la F.E.R.
- d) Los Clubes participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados en Registro Público o en tramitación.
- e) Cada Club deberá comunicar el nombre del Entrenador Oficial del Equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia al igual que el Delegado Oficial del Club, domicilio, teléfono y E-mail de éste, o bien el domicilio Social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial.
- f) Cada Club participante, como se estipula en el apartado 2º.a) deberá remitir a la F.G.R. la confirmación de su participación y así mismo indicará el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulen en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y las que se especifiquen en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- g) Antes del comienzo de la competición, los Clubes participantes deberán **enviar a la F.G.R. una relación de sus jugadores inscritos, explicando sus datos más característicos (puesto, edad, estatura, peso, condición de extranjero - o no, y condición de seleccionable – o no)**. Esta relación inicial se irá completando con los nuevos jugadores que el Club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la página web de la F.G.R.
- h) Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la F.G.R. antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la F.G.R., según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la F.E.R.

### **3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN. -**

El Campeonato de Liga Gallega M16, dará comienzo el día **15 de octubre de 2022**.

### **4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN. –**

- a) Esta Competición Autonómica, se jugará en la Primera fase por Sistema de Liga a dos vueltas, **en 2 grupos, norte y sur**, estableciéndose la Clasificación de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.
- b) Una vez finalizada la Primera fase, se celebrará una segunda fase que se jugará en **una liga de 2 grupos (1º a 4º y 5º a 8º) con las siguientes condiciones:**  
**En el grupo 1º al 4º los 2 primeros de cada grupo juegan contra los otros 2 y se mantienen los resultados y puntos del grupo propio.**

**1º GN-2º GS , 2º GN-1º GS**

**2º GS-2º GN , 1º GS.1º GN**

**1º GS-2º GN , 2º GS-1º GN**

**2º GN-2º GS , 1º GN.1º GS**

**Final entre los 2 primeros clasificados a partido único. Se jugará en campo a designar por la FGR.**

**En el grupo 5º al 8º los 2 últimos de cada grupo juegan contra los otros 2 y se mantienen los resultados y puntos del grupo propio.**

**3º GN-4º GS , 4º GN-3º GS**

**4º GS-4º GN , 3º GS.3º GN**

**3º GS-4º GN , 4º GS-3º GN**

**4º GN-4º GS , 3º GN.3º GS**

#### **5º.- JUGADORES PARTICIPANTES. -**

- a) Los jugadores participantes en este Campeonato Autonómico M16, tendrán que estar en posesión de licencia, de acuerdo con la normativa al respecto sobre solicitud y expedición de licencias federativas.  
Para los jugadores que en la temporada anterior (o anteriores), tuvieran licencia con otro Club, se deberá dar cumplimiento de las obligaciones previstas entre Clubes que se indican en los Artículos desde el 52 al 61bis del reglamento General de la F.E.R.  
**El cumplimiento de este requisito deberá ser previo a la solicitud de la tramitación de la licencia.**
- b) Podrán participar en esta Competición los **jugadores/as M14 de 2º año (nacidos en al año 2009)**, así como **las jugadoras con licencia de la categoría M18 de 1º año (nacidas en año 2006)**.
- c) Las licencias de los jugadores deberán presentarse al árbitro en cada encuentro del Campeonato. El Delegado del equipo deberá tener disponibles los D.N.I. o pasaportes de los jugadores para posibles comprobaciones de la identidad de los mismos. En caso de que algún jugador no lo aportase, y no se pudiese acreditar la identidad del mismo, el árbitro está autorizado, de acuerdo con la reglamentación estipulada, para no permitirle su participación en el partido.
- d) Los jugadores al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que le incapacite para la práctica del Rugby. En el mismo impreso, los padres o tutores deberán firmar la autorización. Los Clubes deberán asegurarse que esta aseveración está fundamentada. Tal y como se indica en la Lei Galega do Deporte, todos los participantes en esta Competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo**, que cubra, al menos, lo establecido en el Real decreto 849/1993 de 4 de junio.

#### **6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL. -**

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Autonómica serán designados por el Comité Territorial de Árbitros.
- b) La F.G.R. podrá designar dos árbitros de su Comité para que actúen como jueces de línea en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico y que se considere necesario para la correcta celebración de los mismos. En aquellos encuentros que no sea posible, los jueces de línea deberán ser miembros de cada

Club, con licencia federativa y con conocimiento del Reglamento y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

- c) El árbitro que dirija el encuentro deberá cerrar el acta en la aplicación electrónica en las 2 horas siguientes a la celebración del partido. En caso de que por problemas técnicos no pudiese realizar el acta electrónica, deberá enviar el acta realizada en papel vía e-mail, al correo de la Secretaría de la Federación antes de las **12:00 horas del lunes** siguiente a la celebración del partido

## **7º.- ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS. -**

- a) La organización de los encuentros del Campeonato de Liga Gallega M16, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b) **El Club organizador debe comunicar por correo electrónico al EQUIPO ADVERSARIO 15 días antes de la celebración del partido, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta. Igualmente, deberá comunicar por correo electrónico, 15 días antes de la celebración del partido, al COMITÉ DE ÁRBITROS, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta. Esta comunicación, deberán enviarla, también por correo electrónico a la F.G.R., para conocimiento de esta, en el mismo plazo de tiempo establecido anteriormente.**
- c) Los Clubs deberán obligatoriamente nombrar **UN DELEGADO DE CLUB**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones.  
El DELEGADO DE CLUB, en ningún caso podrá ser el entrenador ni ningún jugador que vaya a participar en el encuentro.
- d) Los Clubs locales deberán obligatoriamente nombrar **UN DELEGADO DE CAMPO**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones.  
El DELEGADO DE CAMPO, en ningún caso podrá ser el entrenador ni ningún jugador que vaya a participar en el encuentro.  
La misma persona podrá realizar las funciones de DELEGADO DE CLUB Y DELEGADO DE CAMPO. Esta persona deberá haber realizado el curso de Delegados de la FGR
- e) También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado un **servicio de ambulancia en el campo de juego**. Este servicio podrá ser sustituido por un médico, siempre que exista acuerdo entre los dos Clubs y dicho médico se encuentre presente durante todo el tiempo que dure el encuentro para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones, así como disponer medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con Servicios de Urgencia y Protección Civil de la población donde esté ubicado el terreno de juego.

El médico designado por el Club organizador del partido o el responsable del servicio de ambulancia deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- f) Los Servicios Médicos de la F.E.R., realizarán los **controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- g) **En la Zona Técnica de cada equipo sólo podrán estar dos aguadores, que serán jugadores reservas, servicios médicos y Delegado de Club. Nadie más del Club podrá estar en esta Área Técnica.**
- h) **Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Club, siendo todas las camisetas iguales.**

**El incumplimiento de esta norma llevará implícita una multa de 90,00 Euros la Primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.**

- i) Procurarán que las camisetas estén correctamente numeradas (del 1 al 23), procurando que el equipo inicial se numere del 1 al 15. **En ningún caso se permitirá que haya camisetas sin numerar, números repetidos o con numeración defectuosamente confeccionada.**
- j) En caso de **participar con 22 o 23 jugadores, 6 de ellos** deberán estar capacitados para jugar en los puestos de **Primera línea**. Se podrán realizar un total de 8 sustituciones, siempre y cuando 3 correspondan a la Primera línea.
- k) Dependiendo del número de jugadores inscritos en el acta, el número de jugadores capacitados para jugar de Primera línea, que deberán ser comunicados al árbitro antes del comienzo del partido son:
  - 1 Equipos con 15 jugadores o menos: 3 jugadores
  - 2 Equipos con 16, 17 o 18 jugadores: 4 jugadores
  - 3 Equipos con 19, 20 o 21 jugadores: 5 jugadores
  - 4 Equipos con 22 o 23 jugadores. 6 jugadores

Los **cambios** se realizarán por el centro del campo, y comunicando al árbitro el número del que entra y del que sale con una **tarjeta oficial**, facilitada a los clubs a principio de temporada, y que será entregada al árbitro por el jugador que entra en el momento del cambio. La tarjeta tiene que estar correctamente cubierta.

- l) Se procurará que haya en la instalación un marcador visible para los espectadores, en el que se anotará el resultado en cada momento.
- m) La F.G.R. podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.

- n) Todos los encuentros se disputarán con balones homologados para la práctica del Rugby. Cada equipo tendrá como mínimo tres balones en el terreno de juego para el desarrollo del encuentro.
- o) Para todo lo que afecte a los derechos audiovisuales de esta Competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la F.E.R.

### **8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. -**

En caso de que sea imposible la realización del acta electrónica, una vez finalizados los encuentros, tanto el Club organizador del mismo como el árbitro, deberán comunicar el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) del partido a la F.G.R. por correo electrónico a [secretaria@fegarugby.es](mailto:secretaria@fegarugby.es) y [prensa@fegarugby.es](mailto:prensa@fegarugby.es) antes de las 20:00 horas del Domingo en que finaliza la jornada.

Así mismo se informará de los jugadores que marcaron los puntos de ambos equipos.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una multa de 90,00 Euros la Primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.

### **9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. -**

El Club organizador del encuentro, en caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.G.R. llegue a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita la F.G.R., deberá advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la Competición, cada Club participante deberá remitir a la F.G.R. informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y de la zona de marca.

Las medidas y características **recomendadas** son las siguientes:

- a) Medidas: Largo entre 95 m. y 100 m. Ancho: Entre 65 m. y 70 m. Zona de marca: entre 22 m. y 6 m. Se procurará que el terreno sea de hierba natural, admitiéndose los campos de hierba artificial de última generación, homologados para la práctica del Rugby.
- b) Postes de banderines: 14 postes de banderines con una altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, y situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego. **Esta norma será de obligado cumplimiento.**
- c) Perímetro exterior: Se procurará que exista una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d) Porterías: Al menos de 6 m. de altura.
- e) Se procurará que en todos los terrenos de juego exista un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de Juego y el espacio destinado al público. En la Zona de Juego solo pueden estar los jugadores, árbitros, linieres y un médico y/o

fisioterapeuta de cada equipo (estos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reserva, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación)

- f) Cada equipo deberá disponer de un vestuario independiente, acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en una Competición Autonómica de Clubes. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente.

#### **10.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES. -**

Los jugadores de los equipos participantes en esta Competición están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club, y ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugador, que se procurará que sea del 1 al 23. **El equipo que actúe como visitante deberá utilizar una vestimenta claramente diferenciable de la del equipo que actúe como local.** Los árbitros deberán informar en el Acta del encuentro del incumplimiento de esta norma, para que el Comité de Competición aplique lo que estipula el Reglamento de Partidos y Competiciones.

#### **11.- CONDICIONES ECONÓMICAS. -**

El Club organizador abonará a la Federación Gallega de Rugby los derechos de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019. A su vez, la federación se encargará de abonar el importe a los árbitros.

#### **12.- FECHAS LIBRES. -**

Las fechas libres que puedan disponer, para la celebración de partidos aplazados, los Clubes que participan en el Campeonato de Liga Gallega SUB-16, son las señaladas por la propia F.G.R. En cualquier caso, los partidos aplazados tendrán que celebrarse antes de la finalización de la 1ª vuelta los correspondientes a la misma, y antes de la finalización de la 2ª vuelta los de esta.

Estas fechas libres también podrán ser utilizadas por la FGR para la realización de entrenamientos de las selecciones correspondientes.

#### **13.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS. -**

Los encuentros de la Liga Gallega M16 se disputarán los sábados y los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo **establecerse el horario de comienzo de los mismos entre las 11:00 horas y las 19:00 horas del sábado y la 11:00 horas y las 18:00 horas del domingo, siendo obligatorio la existencia de luz artificial suficiente, en el caso de comenzar los partidos más tarde de la 17:00 horas.**

#### **14.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN. -**

La supervisión deportiva y el control disciplinario de la LIGA GALLEGA M16, será realizada por el Comité de Competición de la F.G.R., de acuerdo con cuanto dispone la legislación

vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto de la F.G.R., el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

### **15.- OBSERVACIONES. -**

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 6ª.C, en la que se indica que el árbitro debe enviar el acta vía e-mail al correo de la Secretaría de la Federación antes de las 14:00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido, se sancionará con 50,00 Euros de multa

II.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª será sancionado como sigue:

- a) El incumplimiento del apartado b) de la Norma 7ª se sancionará con multa de 50,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.
- b) La inasistencia de DELEGADO DE CLUB ó ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros cada vez que se cometa la infracción. El Delegado nunca debe ser el entrenador o uno de los jugadores participantes o que van a intervenir en el partido.
- c) El incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado e) de la Norma 7ª, se sancionará con multa de 100,00 Euros la Primera vez, duplicándose el importe en sucesivas veces.

II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma por fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, quedando sujetos dichos cambios a discreción del Comité de Competición, de acuerdo a la normativa que fije el reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

### **16.- VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente circular, entrará en vigor en la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la F.G.R. en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

A Coruña, 14 de octubre de 2022.

La Comisión Gestora  
Dirigido a: **Clubs participantes.**